Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñónez**, con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL,** domiciliada Acá Vera Nº 753 c/ Herminio Giménez, Asunción , República del Paraguay, representada para este por la **Sr. Juan Victor Silva B.,** en su carácter de **Propietario** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 3.779.335**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.343/19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.343/19"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM Nº 4.250/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.343/19.**

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4.250/19.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1. DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
				LOTE N° 1					
1	14111507-002	Resmas de Papel, Tamaño A4.	Unidad	RESMA	702	executive	Argentina	24.900	17.479.800
2	14111507-003	Resmas de Papel, Tamaño Oficio	Unidad	RESMA	2.503	executive	Argentina	29.800	74.589.400
3	14111507-001	Resmas de Papel, Tamaño Carta	Unidad	RESMA	600	executive	Argentina	24.740	14.844.000
				TOTAL LOTE N° 1					**106.913.200**
				LOTE N° 2					
1	14111514-001	Block de notas de papel autoadhesivo	Unidad	CAJA	230	Alamo	Nacional	22.900	5.267.000
2	14111537-001	Posticks en colores	Unidad	CAJA	150	Mopaf	Nacional	24.900	3.735.000
3	44121505-003	Sobre manila, marrón, Tamaño Oficio	Unidad	UNIDAD	1.400	Impar	Nacional	450	630.000
4	44121506-001	Sobre blanco, tamaño Carta	Unidad	UNIDAD	1.400	Alamo	Nacional	130	182.000
5	14111703-001	Toalla de papel desechable para dispensador de 400 hojas (paquete de 8 unidades)	Unidad	PAQUETE	40	Hospicenter	Nacional	149.000	5.960.000
6	14111704-002	Paquetes de papel higiénico neutro por 4 unidades doble hoja en forma continua, con perforaciones, suave al tacto libre de impurezas blanco uniforme de 30m x 10 cm.	Unidad	PAQUETE	219	Qualite	Brasil	14.900	3.263.100
7	14111704-002	Papel higiénico en rollo de 300 metros, para dispensador (paquete de 12 unidades), doble hoja suave al tacto.	Unidad	PAQUETE	78	Hospicenter	Nacional	369.000	28.782.000
8	60121116-001	Papel crepél color negro, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
9	60121116-001	Papel crepel color azul, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
10	60121116-001	Papel crepel color gris, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
11	60121116-001	Papel crepel color verde, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
12	60121116-001	Papel crepel color marrón, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
13	60121116-001	Papel crepel color bordo, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	ROLLO	20	RYC	Chino	12.250	245.000
14	60121116-001	Papel crepel color rojo, tipo cuerina de 100cm x 80 cm.	Unidad	PLIEGO	19	RYC	Chino	12.250	232.750
15	14111610-001	Cartulinas blancas de 100 cm x 70 cm	Unidad	PLIEGO	200	Alamo	Nacional	3.000	600.000
16	14111610-001	Cartulina rosado (50 unidades), amarillo (50 unidades), celeste (50 unidades). De 100 cm x 70 cm.	Unidad	PLIEGO	150	Alamo	Nacional	3.000	450.000

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-3

17	14111610-001	Cartulina de hilo color blanco de 100cm x 70 cm.	Unidad	PLIEGO	150	Alamo	Nacional	3.500	525.000
18	14121501-001	Cartón de 3 mm, 33,5 cm de largo x 21,5 cm de ancho, para encuadernación, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	PAQUETE	90	RYC	Chino	1.750	157.500
19	60121123-001	Papel contac transparente	Unidad	ROLLO	30	Alamo	Nacional	42.000	1.260.000
20	14111525-001	Papel madera de 81x116 cm.	Unidad	PLIEGO	100	Alamo	Nacional	1.050	105.000
21	60121101-001	Papel sulfito de 100 cm x 70 cm.	Unidad	PLIEGO	93	Alamo	Nacional	990	92.070
22	14111606-003	Papel glasé de 10 cm x 10 cm, blíster de 10 hojas brillante	Unidad	BLISTER	90	Alamo	Nacional	2.050	184.500
23	14111606-002	Papel sifon	Unidad	PLIEGO	90	Alamo	Nacional	2.050	184.500
TOTAL LOTE N° 2									**53.080.420**

El monto total lote 1 del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.106.913.200 (Guaraníes Ciento Seis Millones Novecientos Trece Mil Doscientos). Y el monto total lote 2 del presente contrato asciende a la suma de: Gs.53.080.420(Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección Adquisiciones, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

8. ADMINISTRACION DEL CONTTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Adquisiciones.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 10 de abril de 2019.-

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Victor Silva Bogado
R.U.C.: 1779335-7

Sr. Juan Victor Silva B.
Propietario
Distribuidora Vicsil

Ing. Com. Oscar Rodriguez Quiñonez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción